



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

2572 Orden de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 11 de diciembre de 2019. 10845

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2573 Corrección de errores a la Orden de 21 de mayo de 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se acuerda la reapertura gradual de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 10877

Consejería de Salud

2574 Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021. 10882

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2575 Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Instrucción 1/2020, sobre elaboración de Planes de Acción del Servicio Murciano de Salud para la implementación de las recomendaciones de los órganos de control. 10887

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2576 Procedimiento ordinario 1.112/2013. 10897

De lo Social número Tres de Cartagena

2577 Procedimiento ordinario 713/2018. 10898

2578 Seguridad Social 572/2019. 10899

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2579 Despido/ceses en general 710/2019. 10900

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2580 Procedimiento ordinario 14/2020. 10903

2581 Despido/ceses en general 590/2019. 10905

2582 Seguridad Social 761/2019. 10908

BORM

IV. Administración Local

Archena

2583 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito modalidad crédito extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, para atender gastos extraordinarios generados por el COVID-19. 10911

2584 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas, ante la excepcionalidad generada por el COVID-19. 10912

Blanca

2585 Anuncio de resolución convocatoria de proceso selectivo para la selección de un/a Trabajador/a Social a jornada completa por sustitución, para la continuación de refuerzo de profesionales en el área de servicios sociales municipales. 10913

Molina de Segura

2586 Bases de la convocatoria del XVII Premio SETENIL 2020 al mejor libro de relatos publicado en España. 10915

Totana

2587 Exposición pública del expediente n.º 1-A/2020 de modificación de crédito por crédito extraordinario. 10918

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2572 Orden de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 11 de diciembre de 2019.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 11 de diciembre de 2019, se convocó el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 31 de enero de 2018, se publicaron mediante resolución las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 13 de la mencionada Orden establece que, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos comunicará a los directores de los centros en los que tengan que producirse nombramientos de director las candidaturas presentadas y facilitará los proyectos de dirección presentados por dichos candidatos junto a su solicitud, a fin de que convoque una reunión del claustro de profesores y del consejo escolar para proceder a la elección del representante de cada uno de esos órganos de participación en la comisión de selección, así como de los suplentes.

El artículo 11 de dicha Orden, establece que en el plazo de diez días a partir de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos ha de constituirse una comisión de selección para cada uno de los centros en los que se hayan presentado candidatos. Las comisiones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 2018, estarán constituidas por un presidente y dos funcionarios de carrera a propuesta de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, un representante del claustro de profesores elegido por los claustres y un representante del consejo escolar elegido por los miembros de este órgano.

El apartado cuatro de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece que "... las entidades del sector

público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

En desarrollo de este apartado cuatro se publica la Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, que en su artículo 2 considera los procedimientos de selección de directores y nombramiento de equipos directivos imprescindibles para la puesta en marcha del curso académico 2020-2021. Asimismo permite el inicio o reanudación de todos los plazos y trámites administrativos necesarios para su adecuado desarrollo.

De conformidad con todo lo anterior, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de Secundaria y otros cuerpos, relacionadas en el Anexo I de esta orden.

En dichas zonas quedan integrados aquellos centros incluidos en el anexo I a) de la Orden de 11 de diciembre de 2019 en los que se han presentado candidaturas. Asimismo, también se integran aquellos centros del anexo I b), de la citada Orden de 11 de diciembre de 2019, donde se han presentado candidaturas y el director no ha solicitado la correspondiente renovación.

Segundo.- Nombrar a todos los miembros que componen las comisiones de selección de los distintos centros que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Se autoriza a los presidentes y funcionarios de carrera, que figuran en el anexo II de la presente orden, a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dichas comisiones.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis o servicios de transporte similares salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Asimismo las comisiones podrán celebrar sus sesiones a distancia, utilizando los medios telemáticos que se contemplan en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de los presidentes, la Consejera de Educación y Cultura podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Educación y Cultura (P.D. Art. 3.1 de la orden de 11 de septiembre de 2019), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I

Distribución por zonas de los centros públicos docentes ofertados a concurso

Centros de Educación Infantil y Primaria

Zona 1

30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N ABANILLA	30640 - ABANILLA
30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 FORTUNA	30620 - FORTUNA
30005065	CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA MURCIA	30110 - CABEZO DE TORRES
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	C/. AMAPOLA, 2 MURCIA	30110 - CHURRA
30010292	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, 15 MURCIA	30110 - CHURRA

Zona 2

30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N CEUTI	30562 - CEUTI
30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N CEUTI	30563 - TORRAOS (LOS)
30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30004255	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA

Zona 3

30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N LORQUI	30564 - LORQUI
30007402	CE INF-PRI CERVANTES	C/. TIRSO DE MOLINA, 1-A TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
30011041	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER	JACINTO BENAVENTE, 28 TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
30009216	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
30008893	CE INF-PRI SAN JOSE	BOLIVIA, S/N TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)



Zona 4

30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30010310	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA
30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA
30006549	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37 MURCIA	30167 - RAYA (LA)

Zona 5

30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12 MURCIA	30150 - ALBERCA DE LAS TORRES
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50 MURCIA	30157 - ALGEZARES
30006641	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N MURCIA	30012 - ERMITA DE PATIÑO
30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39 MURCIA	30139 - HUERTA DEL RAAL

Zona 6

30010954	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B. CARMEN) MURCIA	30002 - MURCIA
30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/ CISNE, 16 MURCIA	30009 - MURCIA
30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3 MURCIA	30008 - MURCIA
30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30 MURCIA	30011 - MURCIA
30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, 2 MONTAÑA MURCIA	30835 - SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Zona 7

30018849	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2 MURCIA	30592 - JERONIMOS Y AVILESES
30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10 SAN JAVIER	30730 - SAN JAVIER
30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRIA	DR. MARAÑÓN, PLAN PARC. SECTOR UP4R SAN PEDRO DEL PINATAR	30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30007311	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N TORRE-PACHECO	30700 - TORRE-PACHECO



Zona 8

30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N CARTAGENA	30319 - MIRANDA
30010796	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA CARTAGENA	30310 - SAN ANTONIO ABAD
30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N FUENTE ALAMO DE MURCIA	30332 - BALSAPINTADA
30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28 MURCIA	30154 - VALLADOLISES

Zona 9

30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ JUAN DE AUSTRIA, 2 CARTAGENA	30366 - ALGAR (EL)
30007633	CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA UNION (LA)	30369 - ROCHE
30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) UNION (LA)	30360 - UNION (LA)
30010747	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N UNION (LA)	30360 - UNION (LA)

Zona 10

30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30010991	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30010929	CE INF-PRI MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE, 29 LORCA	30893 - ALMENDRICOS
30008741	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N APDO. CORREOS 6 MAZARRON	30870 - MAZARRON

Zona 11

30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N LORCA	30800 - LORCA
30010851	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº SAN CRISTOBAL LORCA	30800 - LORCA
30006941	CE INF-PRI SAGRADO CORAZON	PABLO CASAL, S/N PUERTO LUMBRERAS	30890 - PUERTO LUMBRERAS
30009472	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N PUERTO LUMBRERAS	30890 - PUERTO LUMBRERAS

Zona 12

30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 80 ABARAN	30550 - ABARAN
30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72 ARCHENA	30600 - ARCHENA
30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, 79 MOLINA DE SEGURA	30509 - FENAZAR
30019155	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	CARRETERA DEL MOLINO, 3 ULEA	30612 - ULEA



Zona 13

30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS, S/N CAMPOS DEL RIO	30191 - CAMPOS DEL RIO
30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LOPEZ SORIANO, 4 CARAVACA DE LA CRUZ	30195 - ARCHIVEL
30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS) CEHEGIN	30430 - CEHEGIN

Centros de Educación Secundaria y otros

Zona 1

30019301	EOI EOI DE MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, 17 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30004322	IES VEGA DEL TADER	AVDA. GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30010577	IES JOSE PLANES	MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 (ESPINARDO) MURCIA	30100 - MURCIA
30006161	IES FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ, S/N MURCIA	30011 - MURCIA

Zona 2

30012860	IES GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	30130 - BENIEL
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	30620 - FORTUNA
30013554	IES POETA SANCHEZ BAUTISTA	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 BRUJAS MURCIA	30161 - HUERTA DE LLANO DE
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, 88 MURCIA	30011 - MURCIA
30012057	CPR DANZA CONS. PROFESIONAL DE DANZA	C/ APOSTOLES MURCIA	30001 - MURCIA
30006392	IES MARQUES DE LOS VELEZ	C/LOS CHOPOS, S/N MURCIA	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

Zona 3

30001230	IES EUROPA	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, S/N AGUILAS	30880 - AGUILAS
30010516	CEA ALTO GUADALENTIN	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	30800 - LORCA
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	C/ MARIA AGUSTINA, S/N LORCA	30800 - LORCA
30011697	IES RAMON ARCAS MECA	AVDA. JUAN CARLOS I, 72 LORCA	30800 - LORCA
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	30800 - LORCA



Zona 4

30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	30520 - JUMILLA
30012495	CEA YECLA	C/ ESTEBAN DIAZ, 44-BAJO YECLA	30510 - YECLA
30007864	IES J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)	C/ CAMINO REAL, 3 YECLA	30510 - YECLA

Zona 5

30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA, S/N CALASPARRA	30420 - CALASPARRA
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	30400 - CARAVACA DE LA CRUZ
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR, S/N CEHEGIN	30430 - CEHEGIN
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6 MULA	30170 - MULA
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	30170 - MULA

Zona 6

30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	30370 - MANGA DEL MAR MENOR (LA)
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	30593 - PALMA (LA)
30007323	IES LUIS MANZANARES	AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, S/N TORRE-PACHECO	30700 - TORRE-PACHECO
30008901	IES SIERRA MINERA	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNION (LA)	30360 - UNION (LA)

Zona 7

30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA, S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30000626	IES VALLE DE LEIVA	C/ DR. FLEMING, S/N ALHAMA DE MURCIA	30840 - ALHAMA DE MURCIA
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	CTRA. DE LAS PALAS, 100 FUENTE ALAMO DE MURCIA	30320 - FUENTE ALAMO
30008467	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ALAMO DE MURCIA	30320 - FUENTE ALAMO
30018217	I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA	C/. ALHAMA S/N LIBRILLA	30892 - LIBRILLA

ANEXO II

Comisiones de selección de directores de centros públicos docentes

Comisiones zona 1 Centros de Educación Infantil y Primaria

30005065 CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA CABEZO DE TORRES

Presidente titular:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Fuensanta Peñarubia Franco	Centro
Vocal titular 4:	Tamara Baquero Busse	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Ruiz Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 3:	Jose V. Ripoll Ludeña	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010309 CE INF-PRI DIONISIO BUENO ABANILLA

Presidente titular:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Baltasar Almagro Sánchez	Centro
Vocal titular 4:	María de los Ángeles Celdrán Lozano	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Ruiz Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 3:	M.ª José Córdoba Ayllon	Centro
Vocal suplente 4:	M.ª Ascensión Garrido Vargas	Centro

30002799 CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA

Presidente titular:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Antonio Sánchez Franco	Centro
Vocal titular 4:	Marisol Gracia Álvarez	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Ruiz Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 3:	Jesús Aguilar Mondéjar	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010292 CEE PEREZ URRUTI CHURRA

Presidente titular:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Belén Nicolás Peñarubia	Centro
Vocal titular 4:	Dolores Matons Balague	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Ruiz Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Reche Reche	Centro
Vocal suplente 4:	Carolina Nicolás Lozano	Centro



30005144 CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH CHURRA

Presidente titular:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Salud Fernández Crevillen	Administración
Vocal titular 2:	Fuensanta Caravaca Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Dolores Saorín Cerezo	Centro
Vocal titular 4:	Asunción Pelegrín Molina	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Ruiz Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 3:	Cristina Esteban Zambudio	Centro
Vocal suplente 4:	Alfonso Madrid Castejón	Centro

Comisiones zona 2 Centros de Educación Infantil y Primaria

30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal titular 1:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal titular 2:	José Peñaranda Bernal	Administración
Vocal titular 3:	María José Mondéjar Illán	Centro
Vocal titular 4:	Inmaculada Salinas Arabit	Centro
Presidente suplente:	J. Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Robles Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Rodríguez Guirao	Administración
Vocal suplente 3:	Francisco Lorite Muñoz	Centro
Vocal suplente 4:	Carlos Javier Odriozola Navarro	Centro

30002647 CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CEUTI

Presidente titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal titular 1:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal titular 2:	José Peñaranda Bernal	Administración
Vocal titular 3:	Esther Arroyo Marín	Centro
Vocal titular 4:	María Abenza Guillén	Centro
Presidente suplente:	J. Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Robles Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Rodríguez Guirao	Administración
Vocal suplente 3:	Gertrudis Ayala García	Centro
Vocal suplente 4:	Ana María Torregrosa Segura	Centro

30010383 CE INF-PRI SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal titular 1:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal titular 2:	José Peñaranda Bernal	Administración
Vocal titular 3:	Rocío Sánchez García	Centro
Vocal titular 4:	Gema García Rubio	Centro
Presidente suplente:	J. Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Robles Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Rodríguez Guirao	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Virginia Cervantes Gomariz	Centro



30004292 CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO

MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal titular 1:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal titular 2:	José Peñaranda Bernal	Administración
Vocal titular 3:	Lydia Lázaro Durante	Centro
Vocal titular 4:	María Merly Lemus Medina	Centro
Presidente suplente:	J. Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Robles Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Rodríguez Guirao	Administración
Vocal suplente 3:	Romana Segecova	Centro
Vocal suplente 4:	Concepción Escobar Saura	Centro

30009228 CE INF-PRI LOS TORRAOS

TORRAOS (LOS)

Presidente titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal titular 1:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal titular 2:	José Peñaranda Bernal	Administración
Vocal titular 3:	Iván Jesús Cabeza Burguillos	Centro
Vocal titular 4:	Dolores López Navarro	Centro
Presidente suplente:	J. Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Robles Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Rodríguez Guirao	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen Lourdes Villa Alacid	Centro
Vocal suplente 4:	Esther Pérez Solana	Centro

Comisiones zona 3 Centros de Educación Infantil y Primaria

30009915 CE INF-PRI VISTA ALEGRE

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	Silvia Sierra Buendía	Centro
Vocal titular 4:	Juan Martínez García	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	Davinia Soto Clares	Centro
Vocal suplente 4:	Cristina Sánchez Romero	Centro

30009216 CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	Abel Alonso Madrid	Centro
Vocal titular 4:	Josefa Riquelme Móndejar	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Victoria Marín Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Dolores Sánchez Maya	Centro



30007402 CE INF-PRI CERVANTES

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	María Lledó Cayuelas Hernández	Centro
Vocal titular 4:	Isabel López Peñalver	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	Francisca Azorín Campos	Centro
Vocal suplente 4:	María Esther Pérez Hernández	Centro

30008893 CE INF-PRI SAN JOSE

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	Ascensión Alarcón Baños	Centro
Vocal titular 4:	Ana del Amo Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	M ^a Antonia Barnés Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Lidia Camacho Díaz	Centro

30004048 CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA

LORQUI

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	Antonia Torres Meseguer	Centro
Vocal titular 4:	Josefa González Pastor	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	Alicia Gómez Ros	Centro
Vocal suplente 4:	Fulgencia Vidal Torrano	Centro

30011041 CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente titular:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal titular 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal titular 2:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal titular 3:	Dolores Cascales Peñalver.	Centro
Vocal titular 4:	Josefa Martínez González	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	José Francisco García Moreno	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Serrano Zamora	Administración
Vocal suplente 3:	Susana Oller Alemán.	Centro
Vocal suplente 4:	Antonio Mayor Vicente	Centro



Comisiones zona 4 Centros de Educación Infantil y Primaria

30000501 CE INF-PRI LAS TEJERAS

ALCANTARILLA

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	María de la Paz Ibáñez Martínez	Centro
Vocal titular 4:	Delfina Olivares Alarcón	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:	Miguel Monera Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Lorena Manzano Alarcón	Centro

30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ

PALMAR (EL) O LUGAR DE

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	Montserrat Alberó Canudo	Centro
Vocal titular 4:	Verónica Sánchez Mínguez	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Jara García	Centro
Vocal suplente 4:	Manuela Rojo Baños	Centro

30000377 CE INF-PRI CAMPOAMOR

ALCANTARILLA

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	Raquel Hernández Tomás	Centro
Vocal titular 4:	Ángela Albuquerque García	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:	María Gil Ros	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia Corbalán Lorenzo	Centro

30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS

PALMAR (EL) O LUGAR DE

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	Dolores González Ballester	Centro
Vocal titular 4:	Maite Armet Jarrod	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Pilar Álvarez Sánchez	Centro



30010310 CE INF-PRI VISTABELLA

ALCANTARILLA

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	María Romero González	Centro
Vocal titular 4:	Vanesa López Fernández	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:	Josefa Gil Noguera	Centro
Vocal suplente 4:	M ^a Ángeles Hernández Hernández	Centro

30006549 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION

RAYA (LA)

Presidente titular:	Dolores González Manzanera	Administración
Vocal titular 1:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 2:	Eliseo García Canto	Administración
Vocal titular 3:	José Velasco Sánchez	Centro
Vocal titular 4:	Remedios Hernández Carrillo	Centro
Presidente suplente:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña Olivares Tornel	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 3:	Elena García Morales	Centro
Vocal suplente 4:	Dolores Tovar Espinosa	Centro

Comisiones zona 5 Centros de Educación Infantil y Primaria

30011028 CE INF-PRI EL MOLINICO

ALBERCA DE LAS TORRES

Presidente titular:	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Braulio Chamarro Martínez	Administración
Vocal titular 2:	Dolores Fernández Jiménez	Administración
Vocal titular 3:	María Soledad Aliaga Baño	Centro
Vocal titular 4:	Carmen María Martín Olmos	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Guerrero Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	M. Fuensanta Lisón Orenes	Administración
Vocal suplente 2:	M. Antonia Vidal Antón	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	María Gambín Lorenzo	Centro

30011326 CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO

ALGEZARES

Presidente titular:	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Braulio Chamarro Martínez	Administración
Vocal titular 2:	Dolores Fernández Jiménez	Administración
Vocal titular 3:	Antonia Belmonte Hernández	Centro
Vocal titular 4:	Milagros Lázaro Díez	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Guerrero Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	M. Fuensanta Lisón Orenes	Administración
Vocal suplente 2:	M. Antonia Vidal Antón	Administración
Vocal suplente 3:	Pablo Herrero Moreno	Centro
Vocal suplente 4:	Raquel Boronat Gil	Centro



30006641 CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL

ERMITA DE PATIÑO

Presidente titular:	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Braulio Chamarro Martínez	Administración
Vocal titular 2:	Dolores Fernández Jiménez	Administración
Vocal titular 3:	Eva Cristina García Pérez	Centro
Vocal titular 4:	Eva María Sánchez Clemente	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Guerrero Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	M. Fuensanta Lisón Orenes	Administración
Vocal suplente 2:	M. Antonia Vidal Antón	Administración
Vocal suplente 3:	María Belén Navarro García	Centro
Vocal suplente 4:	María Mercedes García-Terrer de Jadraque	Centro

30008731 CE INF-PRI TORRETEATINOS

HUERTA DEL RAAL

Presidente titular:	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal titular 1:	Braulio Chamarro Martínez	Administración
Vocal titular 2:	Dolores Fernández Jiménez	Administración
Vocal titular 3:	Carmen González Andúgar	Centro
Vocal titular 4:	Ainhoa Fuentes Ortuño	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Guerrero Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	M. Fuensanta Lisón Orenes	Administración
Vocal suplente 2:	M. Antonia Vidal Antón	Administración
Vocal suplente 3:	Manuela Estefanía López Noguera	Centro
Vocal suplente 4:	Jéssica Carrillo Herrero	Centro

Comisiones zona 6 Centros de Educación Infantil y Primaria

30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL

MURCIA

Presidente titular:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal titular 1:	Juan Antonio Ruipérez Bastida	Administración
Vocal titular 2:	Dionisio Bernal Moreno	Administración
Vocal titular 3:		Centro
Vocal titular 4:	Laura Ortega Martínez	Centro
Presidente suplente:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	M.ª Rosario Aliaga Frutos	Administración
Vocal suplente 2:	Salvador Velazquez Vicente	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Juliana Mangiacapra	Centro

30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA

SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Presidente titular:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal titular 1:	Juan Antonio Ruipérez Bastida	Administración
Vocal titular 2:	Dionisio Bernal Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Carmen Martínez Pardo	Centro
Vocal titular 4:	Pedro Tormás Sánchez Martínez	Centro
Presidente suplente:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	M.ª Rosario Aliaga Frutos	Administración
Vocal suplente 2:	Salvador Velazquez Vicente	Administración
Vocal suplente 3:	Marta López Pina	Centro
Vocal suplente 4:	Micaela Corbalán Sánchez	Centro



30011511 CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA

MURCIA

Presidente titular:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal titular 1:	Juan Antonio Ruipérez Bastida	Administración
Vocal titular 2:	Dionisio Bernal Moreno	Administración
Vocal titular 3:	José Ángel Funes Belmonte	Centro
Vocal titular 4:	Antonia María Perán Bermúdez	Centro
Presidente suplente:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Rosario Aliaga Frutos	Administración
Vocal suplente 2:	Salvador Velazquez Vicente	Administración
Vocal suplente 3:	M. ^a Encarnación Alonso Andreo	Centro
Vocal suplente 4:	María Marga	Centro

30010954 CE INF-PRI LOS ALAMOS

MURCIA

Presidente titular:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal titular 1:	Juan Antonio Ruipérez Bastida	Administración
Vocal titular 2:	Dionisio Bernal Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Ildefonso Jesús Hurtado Reverte	Centro
Vocal titular 4:	Jesús Manuel Piquero Ramírez	Centro
Presidente suplente:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Rosario Aliaga Frutos	Administración
Vocal suplente 2:	Salvador Velazquez Vicente	Administración
Vocal suplente 3:	M. ^a Luz de Paco Moya	Centro
Vocal suplente 4:	Encarna Mira Requena	Centro

30018795 CE INF-PRI REINO DE MURCIA

MURCIA

Presidente titular:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal titular 1:	Juan Antonio Ruipérez Bastida	Administración
Vocal titular 2:	Dionisio Bernal Moreno	Administración
Vocal titular 3:	Virginia Domínguez Posada	Centro
Vocal titular 4:	Noelia Fernández Martínez	Centro
Presidente suplente:	Salomé Castaño Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Rosario Aliaga Frutos	Administración
Vocal suplente 2:	Salvador Velazquez Vicente	Administración
Vocal suplente 3:	María Luisa Pérez Zapata	Centro
Vocal suplente 4:	Carmen Gacia Zamora	Centro

Comisiones zona 7 Centros de Educación Infantil y Primaria

30018849 CE INF-PRI AVILESES

JERONIMOS Y AVILESES

Presidente titular:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	M. ^a Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal titular 2:	Miriam Madrid Carrión	Administración
Vocal titular 3:	Ángela Asencio Troyano	Centro
Vocal titular 4:	María Dolores Flores	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Nicolás Pérez	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Olmo Asensio	Administración
Vocal suplente 3:	Laura Puche Payá	Centro
Vocal suplente 4:	Beatriz Cánovas	Centro



30018801 CE INF-PRI VILLA ALEGRIA

SAN PEDRO DEL PINATAR

Presidente titular:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	M.ª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal titular 2:	Miriam Madrid Carrión	Administración
Vocal titular 3:	Sandra Gómez Adán	Centro
Vocal titular 4:	José Juan Sigüenza	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Nicolás Pérez	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Olmo Asensio	Administración
Vocal suplente 3:	Montserrat Quiles Burrezo	Centro
Vocal suplente 4:	Maravillas Azorín	Centro

30007104 CE INF-PRI LOS ANTOLINOS

SAN PEDRO DEL PINATAR

Presidente titular:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	M.ª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal titular 2:	Miriam Madrid Carrión	Administración
Vocal titular 3:	Álvaro García Olmedo	Centro
Vocal titular 4:	África Sáez Mañogil	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Nicolás Pérez	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Olmo Asensio	Administración
Vocal suplente 3:	Antonia García García	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel M.ª Sánchez Sáez	Centro

30007311 CE INF-PRI FONTES

TORRE-PACHECO

Presidente titular:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	M.ª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal titular 2:	Miriam Madrid Carrión	Administración
Vocal titular 3:	María Ascensión Martínez Escudero	Centro
Vocal titular 4:	María Dolores Jiménez Inglés	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Nicolás Pérez	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Olmo Asensio	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA

SAN JAVIER

Presidente titular:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal titular 1:	M.ª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal titular 2:	Miriam Madrid Carrión	Administración
Vocal titular 3:	Trinidad Ponce Sanchez	Centro
Vocal titular 4:		Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Nicolás Pérez	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Olmo Asensio	Administración
Vocal suplente 3:	Trinidad Castejón	Centro
Vocal suplente 4:		Centro



Comisiones zona 8 Centros de Educación Infantil y Primaria

30002040 CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL

MIRANDA

Presidente titular:	Jose Pablo Saura Soler	Administración
Vocal titular 1:	María Trinidad Hernández Guerrero	Administración
Vocal titular 2:	María Concepción Muela Azorín	Administración
Vocal titular 3:	Josefa Martínez García	Centro
Vocal titular 4:	Jesús Martínez Saura	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	María Dolores Cavas Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Olga Blánquez Arjona	Administración
Vocal suplente 3:	Cyntia Pleguezuelos García	Centro
Vocal suplente 4:	Raquel Hernández Robles	Centro

30002911 CE INF-PRI PABLO NERUDA

BALSAPINTADA

Presidente titular:	Jose Pablo Saura Soler	Administración
Vocal titular 1:	María Trinidad Hernández Guerrero	Administración
Vocal titular 2:	María Concepción Muela Azorín	Administración
Vocal titular 3:	Juan García Morillas	Centro
Vocal titular 4:	María Josefa Tudela López	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	María Dolores Cavas Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Olga Blánquez Arjona	Administración
Vocal suplente 3:	David Cano Ballester	Centro
Vocal suplente 4:	María Ascensión Pérez Celdrán	Centro

30010796 CE INF-PRI BEETHOVEN

SAN ANTONIO ABAD

Presidente titular:	Jose Pablo Saura Soler	Administración
Vocal titular 1:	María Trinidad Hernández Guerrero	Administración
Vocal titular 2:	María Concepción Muela Azorín	Administración
Vocal titular 3:	María del Mar Vazquez Ros	Centro
Vocal titular 4:	Laura Castillo Martínez	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	María Dolores Cavas Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Olga Blánquez Arjona	Administración
Vocal suplente 3:	Ángeles Berlanga Solano	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Dolores Vilar Albaladejo	Centro

30006872 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA

VALLADOLISES

Presidente titular:	Jose Pablo Saura Soler	Administración
Vocal titular 1:	María Trinidad Hernández Guerrero	Administración
Vocal titular 2:	María Concepción Muela Azorín	Administración
Vocal titular 3:	Elena Andúgar Alcolea	Centro
Vocal titular 4:	Rosario Alcaraz Latorre	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	María Dolores Cavas Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Olga Blánquez Arjona	Administración
Vocal suplente 3:	María José del Amor García	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia García Sánchez	Centro



Comisiones zona 9 Centros de Educación Infantil y Primaria

30007633 CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ ROCHE

Presidente titular:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal titular 1:	M. ^a José Nieto Díaz	Administración
Vocal titular 2:	Caridad Gil Lurqui	Administración
Vocal titular 3:	Juana María Conesa Martínez	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Lainez Rodríguez	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Jesús Olmedo Cuestas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal suplente 3:	Mari Carmen García Campillo	Centro
Vocal suplente 4:	Yolanda Carayol Hernández	Centro

30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)

Presidente titular:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal titular 1:	M. ^a José Nieto Díaz	Administración
Vocal titular 2:	Caridad Gil Lurqui	Administración
Vocal titular 3:	Manuela Martínez Zanón	Centro
Vocal titular 4:	Carmen Aroca Rubio	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Jesús Olmedo Cuestas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal suplente 3:	Paula Cantón Peña	Centro
Vocal suplente 4:	Daniel Inglés Mellinas	Centro

30007669 CE INF-PRI EL GARBANZAL UNION (LA)

Presidente titular:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal titular 1:	M. ^a José Nieto Díaz	Administración
Vocal titular 2:	Caridad Gil Lurqui	Administración
Vocal titular 3:	Lucía Martínez Guirado	Centro
Vocal titular 4:	Susana Barranco Molero	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Jesús Olmedo Cuestas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Laura Santiago Valverde	Centro

30010747 CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)

Presidente titular:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal titular 1:	M. ^a José Nieto Díaz	Administración
Vocal titular 2:	Caridad Gil Lurqui	Administración
Vocal titular 3:	Inmaculada Cañavate Inglés	Centro
Vocal titular 4:	Miguel Ángel Poth	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	M. ^a Jesús Olmedo Cuestas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Manuel Nieto Martín	Administración
Vocal suplente 3:	Sara Rubio Fornet	Centro
Vocal suplente 4:	Pedro Hoyos Nadal	Centro

Comisiones zona 10 Centros de Educación Infantil y Primaria**30010929 CE INF-PRI MEDITERRANEO****AGUILAS**

Presidente titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Vocal titular 1:	Luis Enrique Burgos Morente	Administración
Vocal titular 2:	Marquina Millán Porlán	Administración
Vocal titular 3:	Pilar Ortega Estrada	Centro
Vocal titular 4:	Aurora Serrano Batet	Centro
Presidente suplente:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 2:	Pascual Pérez Cuadrado	Administración
Vocal suplente 3:	José Espinosa Melenchón	Centro
Vocal suplente 4:	Juan Andrés Torres Escarabajal	Centro

30010991 CE INF-PRI EL RUBIAL**AGUILAS**

Presidente titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Vocal titular 1:	Luis Enrique Burgos Morente	Administración
Vocal titular 2:	Marquina Millán Porlán	Administración
Vocal titular 3:	María Vela Rodríguez	Centro
Vocal titular 4:	Noelia Gallardo Piña	Centro
Presidente suplente:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 2:	Pascual Pérez Cuadrado	Administración
Vocal suplente 3:	Rosa M ^a Jiménez Rodrigo	Centro
Vocal suplente 4:	Rosa M ^a Hernández López	Centro

30003494 CE INF-PRI DE ALMENDRICOS**ALMENDRICOS**

Presidente titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Vocal titular 1:	Luis Enrique Burgos Morente	Administración
Vocal titular 2:	Marquina Millán Porlán	Administración
Vocal titular 3:	Silvia Parra Egea	Centro
Vocal titular 4:	Pedro Miguel Paredes Martínez	Centro
Presidente suplente:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 2:	Pascual Pérez Cuadrado	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel María López Millán	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco Javier López Martínez	Centro

30008741 CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ**MAZARRON**

Presidente titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Vocal titular 1:	Luis Enrique Burgos Morente	Administración
Vocal titular 2:	Marquina Millán Porlán	Administración
Vocal titular 3:	Begoña Ramírez Cano	Centro
Vocal titular 4:	Antonio Costa Hernández	Centro
Presidente suplente:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 2:	Pascual Pérez Cuadrado	Administración
Vocal suplente 3:	María Fuentes Elvite	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel María Lorente Mateo	Centro



30011983 CE INF-PRI LAS LOMAS

AGUILAS

Presidente titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Vocal titular 1:	Luis Enrique Burgos Morente	Administración
Vocal titular 2:	Marquina Millán Porlán	Administración
Vocal titular 3:	Francisca Aguilar Martínez	Centro
Vocal titular 4:	Susana Calvo Marqués	Centro
Presidente suplente:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 2:	Pascual Pérez Cuadrado	Administración
Vocal suplente 3:	Mónica Sánchez Soler	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel María Soto Solano	Centro

Comisiones zona 11 Centros de Educación Infantil y Primaria

30009472 CE INF-PRI ASUNCION JORDAN

PUERTO LUMBRERAS

Presidente titular:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 2:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 3:	Juan José Mateos Delgado	Centro
Vocal titular 4:	Josefina Mellado Navarro	Centro
Presidente suplente:	Antonia Mateos Mula	Administración
Vocal suplente 1:	María Patricia Martínez Murcia	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Laura Pérez Rodríguez	Centro
Vocal suplente 4:	Encarna Hernández Molina	Centro

30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON

PUERTO LUMBRERAS

Presidente titular:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 2:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 3:	María Díaz García	Centro
Vocal titular 4:	José Ángel Romera Gázquez	Centro
Presidente suplente:	Antonia Mateos Mula	Administración
Vocal suplente 1:	María Patricia Martínez Murcia	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Inocencio Delgado Ruiz	Centro
Vocal suplente 4:	José Antonio Llorente García	Centro

30003299 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO

LORCA

Presidente titular:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 2:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 3:	Juan Francisco Ortiz Pareja	Centro
Vocal titular 4:	Luis Alberto González Salas	Centro
Presidente suplente:	Antonia Mateos Mula	Administración
Vocal suplente 1:	María Patricia Martínez Murcia	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	Eugenio Espigares Fuentes	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel Segura López	Centro



30010851 CE INF-PRI SAN CRISTOBAL

LORCA

Presidente titular:	Luis José Gómez Rodríguez	Administración
Vocal titular 1:	María Cabrera Egea	Administración
Vocal titular 2:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 3:	Juan Ortiz Marín	Centro
Vocal titular 4:	María Ibáñez Martínez	Centro
Presidente suplente:	Antonia Mateos Mula	Administración
Vocal suplente 1:	María Patricia Martínez Murcia	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Martínez Vázquez	Administración
Vocal suplente 3:	María Huertas Salinas Torroglosa	Centro
Vocal suplente 4:	Maria Martínez Millán	Centro

Comisiones zona 12 Centros de Educación Infantil y Primaria

30004206 CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA

FENAZAR

Presidente titular:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal titular 1:	Juana Díaz Carcelén	Administración
Vocal titular 2:	Mónica Jiménez Martínez	Administración
Vocal titular 3:	María Ángeles Calero Marcos	Centro
Vocal titular 4:	Carmen Pérez Gomariz	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 2:	Daniela López Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Caridad Navarro Cano	Centro
Vocal suplente 4:	Alicia Hita Solano	Centro

30019155 CE INF-PRI VILLA DE ULEA

ULEA

Presidente titular:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal titular 1:	Juana Díaz Carcelén	Administración
Vocal titular 2:	Mónica Jiménez Martínez	Administración
Vocal titular 3:	David Sabater Sánchez	Centro
Vocal titular 4:	Sabina Caracena López	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 2:	Daniela López Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Salmerón Rodríguez	Centro
Vocal suplente 4:	María Isabel Ortíz Moreno	Centro

30010619 CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO

ABARAN

Presidente titular:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal titular 1:	Juana Díaz Carcelén	Administración
Vocal titular 2:	Mónica Jiménez Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Patricia Zapata Molina	Centro
Vocal titular 4:	Yolanda Escobar de la Cruz	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 2:	Daniela López Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Álvaro Carpena Méndez	Centro
Vocal suplente 4:	Mari Luz Espinosa Sánchez	Centro



30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA

ARCHENA

Presidente titular:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal titular 1:	Juana Díaz Carcelén	Administración
Vocal titular 2:	Mónica Jiménez Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Soledad García Crevillén	Centro
Vocal titular 4:	Anselmo Campuzano Fernández	Centro
Presidente suplente:	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 2:	Daniela López Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Laura Molina Miñano	Centro
Vocal suplente 4:	Javier Gutierrez Valero	Centro

Comisiones zona 13 Centros de Educación Infantil y Primaria

30009231 CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI

CEHEGIN

Presidente titular:	José Lax Valverde	Administración
Vocal titular 1:	María José Miñano Sánchez	Administración
Vocal titular 2:	Alejandro Baeza Hernández	Administración
Vocal titular 3:	María José Fernández Cuenca	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Losa Martínez	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Maximina Saavedra Berenguer	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Agudo Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Rufina Corbalán Cabeza	Centro
Vocal suplente 4:	Carmen Abellán Matallana	Centro

30012082 CRA SIERRA DE MOJANTES

ARCHIVEL

Presidente titular:	José Lax Valverde	Administración
Vocal titular 1:	María José Miñano Sánchez	Administración
Vocal titular 2:	Alejandro Baeza Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Manuel Marín Bernal	Centro
Vocal titular 4:	Teresa Sánchez García	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Maximina Saavedra Berenguer	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Agudo Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Belén Pérez Marín	Centro
Vocal suplente 4:	Begoña Amil López	Centro

30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA

CAMPOS DEL RIO

Presidente titular:	José Lax Valverde	Administración
Vocal titular 1:	María José Miñano Sánchez	Administración
Vocal titular 2:	Alejandro Baeza Hernández	Administración
Vocal titular 3:	Rebeca Yelo Carrasco	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Asensio Fernández	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Maximina Saavedra Berenguer	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Agudo Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Juan Antonio Ríos Robles	Centro
Vocal suplente 4:	Domingo Morote Rodríguez	Centro



Comisiones zona 1 Centros de Educación Secundaria y otros

30004322 IES VEGA DEL TADER

MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal titular 1:	Fernando Moles Torres	Administración
Vocal titular 2:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal titular 3:	Ginesa María Cuadrado Ibáñez	Centro
Vocal titular 4:	Pedro Martínez Ayala	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro A. Martínez Azor	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 3:	Luis Fernando Barba Romero	Centro
Vocal suplente 4:	Francisca Segura Lozano	Centro

30012288 IES CAÑADA DE LAS ERAS

MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal titular 1:	Fernando Moles Torres	Administración
Vocal titular 2:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal titular 3:	Ángel Cantero Tomás	Centro
Vocal titular 4:	Eugenia María Egea Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro A. Martínez Azor	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 3:	Concepción Martínez Palazón	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel Fernández Martínez	Centro

30010577 IES JOSE PLANES

MURCIA

Presidente titular:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal titular 1:	Fernando Moles Torres	Administración
Vocal titular 2:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal titular 3:	María Jesús Almagro Navarro	Centro
Vocal titular 4:	Trinidad Fernández Martínez	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro A. Martínez Azor	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 3:	María Araceli López Espinosa	Centro
Vocal suplente 4:	Margarita Parra Gómez	Centro

30019301 EOI EOI DE MOLINA DE SEGURA

MOLINA DE SEGURA

Presidente titular:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal titular 1:	Fernando Moles Torres	Administración
Vocal titular 2:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal titular 3:	Victoria Santa-Cruz García	Centro
Vocal titular 4:	Jaime Pardo Paredes	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro A. Martínez Azor	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Luz Moya Garrido	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Isabel Caravaca Ruiz	Centro



30006161 IES FLORIDABLANCA

MURCIA

Presidente titular:	Diego Martínez Conesa	Administración
Vocal titular 1:	Fernando Moles Torres	Administración
Vocal titular 2:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal titular 3:	Pedro Manuel Saura Pujante	Centro
Vocal titular 4:	Carmen de los Reyes Bagó Fuentes	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Pedro A. Martínez Azor	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 3:	Alicia Sánchez - Campillo Muñoz	Centro
Vocal suplente 4:	José Antonio Moreno Salinas	Centro

Comisiones zona 2 Centros de Educación Secundaria y otros

30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES

MURCIA

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	Ana Rabadan Villar	Centro
Vocal titular 4:	Antonio Calderín Medina	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:	Josefa Saura Zaragoza	Centro
Vocal suplente 4:	Miguel López Albaladejo	Centro

30013554 IES POETA SANCHEZ BAUTISTA

HUERTA DE LLANO DE

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	María Teresa Casas Sánchez	Centro
Vocal titular 4:	María Isabel Maldonado Zambudio	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Inmaculada García García	Centro

30012057 CPR DANZA CONS. PROFESIONAL DE DANZA

MURCIA

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	Carmen Rubio Segado	Centro
Vocal titular 4:	Belén Moreno Vivancos	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:	Miguel Ángel Orengo Vicente	Centro
Vocal suplente 4:	Lorenzo Tomás Gabarrón	Centro



30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ

PALMAR (EL) O LUGAR DE

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	Pedro José Fernández González	Centro
Vocal titular 4:	María Teresa Lloret Garries	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Antonia Angulo Herreros	Centro

30012860 IES GIL DE JUNTERON

BENIEL

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	Cristina Pardo Sáez	Centro
Vocal titular 4:	Rosa María García Coll	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30011971 IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS

FORTUNA

Presidente titular:	María Paz Sánchez-Migallón Egea	Administración
Vocal titular 1:	Consuelo López Arnaldos	Administración
Vocal titular 2:	Josefa Herrera Fernández	Administración
Vocal titular 3:	Sonia Ortega Chinchilla	Centro
Vocal titular 4:	Encarnación Hernández Cuadrado	Centro
Presidente suplente:	María Navarro Rosillo	Administración
Vocal suplente 1:	María Angustias Montilla García	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles García Clemares	Administración
Vocal suplente 3:	José Antonio Franco Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	Teresa de Jesús Gutiérrez Riñones	Centro

Comisiones zona 3 Centros de Educación Secundaria y otros

30001230 IES EUROPA

AGUILAS

Presidente titular:	Lorenzo J. López Jordán	Administración
Vocal titular 1:	María Soledad García López	Administración
Vocal titular 2:	Blas Santiago Carrillo García	Administración
Vocal titular 3:	Luis Férez Peñalver	Centro
Vocal titular 4:	María Dolores Escobar Montalbán	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Ángel Ruiz Guirao	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Francisco Ojalora Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Joséfa Tomás Ruiz	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Moreno Sánchez	Centro



30010516 CEA ALTO GUADALENTIN

LORCA

Presidente titular:	Lorenzo J. López Jordán	Administración
Vocal titular 1:	María Soledad García López	Administración
Vocal titular 2:	Blas Santiago Carrillo García	Administración
Vocal titular 3:	Dolores González Periago	Centro
Vocal titular 4:	Juan Manuel Lázaro Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Ángel Ruiz Guirao	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Juana García Pérez Castejón	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia María Lorente Vilches	Centro

30011855 IES PRINCIPE DE ASTURIAS

LORCA

Presidente titular:	Lorenzo J. López Jordán	Administración
Vocal titular 1:	María Soledad García López	Administración
Vocal titular 2:	Blas Santiago Carrillo García	Administración
Vocal titular 3:	Luis Sánchez Cañizares	Centro
Vocal titular 4:	Francisco Guillén Navarro	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Ángel Ruiz Guirao	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30011697 IES RAMON ARCAS MECA

LORCA

Presidente titular:	Lorenzo J. López Jordán	Administración
Vocal titular 1:	María Soledad García López	Administración
Vocal titular 2:	Blas Santiago Carrillo García	Administración
Vocal titular 3:	Miguel Frutos Morales	Centro
Vocal titular 4:	Encarnación Bastida de Haro	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Ángel Ruiz Guirao	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Adolfo Martín González	Centro
Vocal suplente 4:	Agustín Sánchez Sánchez	Centro

30003445 IES FRANCISCO ROS GINER

LORCA

Presidente titular:	Lorenzo J. López Jordán	Administración
Vocal titular 1:	María Soledad García López	Administración
Vocal titular 2:	Blas Santiago Carrillo García	Administración
Vocal titular 3:	María del Carmen Salas Román	Centro
Vocal titular 4:	Andrés Terrones Hernández	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Ángel Ruiz Guirao	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Jesús M ^º Ramírez Álvarez	Centro
Vocal suplente 4:	Jesús Mazuecos Fernández	Centro



Comisiones zona 4 Centros de Educación Secundaria y otros

30007864 IES J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN) YECLA

Presidente titular:	Juan de la Cruz González Férez	Administración
Vocal titular 1:	José Simeón Carrasco Molina	Administración
Vocal titular 2:	Francisco M. Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 3:	José Manuel Villalba Payá	Centro
Vocal titular 4:	María Carmen Ortuño Carpena	Centro
Presidente suplente:	Juan Gregorio Avilés	Administración
Vocal suplente 1:	José Eduardo Illueca Ballester	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal suplente 3:	Belén Tomás Olivares	Centro
Vocal suplente 4:	Manuel Berenguer López	Centro

30003202 IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA

Presidente titular:	Juan de la Cruz González Férez	Administración
Vocal titular 1:	José Simeón Carrasco Molina	Administración
Vocal titular 2:	Francisco M. Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 3:	Leandro García Olivares	Centro
Vocal titular 4:	Antonia María Cutillas Bernal	Centro
Presidente suplente:	Juan Gregorio Avilés	Administración
Vocal suplente 1:	José Eduardo Illueca Ballester	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Ana González Díaz	Centro

30012495 CEA YECLA YECLA

Presidente titular:	Juan de la Cruz González Férez	Administración
Vocal titular 1:	José Simeón Carrasco Molina	Administración
Vocal titular 2:	Francisco M. Zamorano Lucas	Administración
Vocal titular 3:	Antonia Inmaculada Polo Molina	Centro
Vocal titular 4:	Basilisa Concepción Alonso López	Centro
Presidente suplente:	Juan Gregorio Avilés	Administración
Vocal suplente 1:	José Eduardo Illueca Ballester	Administración
Vocal suplente 2:	Alejandro Zamorano Lucas	Administración
Vocal suplente 3:	David García Roca	Centro
Vocal suplente 4:	María José Martí Giner	Centro

Comisiones zona 5 Centros de Educación Secundaria y otros

30002568 IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN

Presidente titular:	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Ascensión Blaya García	Administración
Vocal titular 2:	Miguel Ángel Jorquera García	Administración
Vocal titular 3:	María José Álvarez Navarro	Centro
Vocal titular 4:	Francisca Cascales Martínez	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco Javier López Caballero	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Nieto Morote	Administración
Vocal suplente 3:	María Lucía Ruiz Hita	Centro
Vocal suplente 4:	María Robledo Sagrario Lechuga	Centro



30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ

CARAVACA DE LA CRUZ

Presidente titular:	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Ascensión Blaya García	Administración
Vocal titular 2:	Miguel Ángel Jorquera García	Administración
Vocal titular 3:	José Antonio Guirao Pérez	Centro
Vocal titular 4:	Rosario Sánchez González	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco Javier López Caballero	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Nieto Morote	Administración
Vocal suplente 3:	Senena Corbalán Vélez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010553 IES EMILIO PEREZ PIÑERO

CALASPARRA

Presidente titular:	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Ascensión Blaya García	Administración
Vocal titular 2:	Miguel Ángel Jorquera García	Administración
Vocal titular 3:	José Antonio Andreu Sánchez	Centro
Vocal titular 4:	María García García	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco Javier López Caballero	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Nieto Morote	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Eloy Aznar Navarro	Centro

30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS

MULA

Presidente titular:	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Ascensión Blaya García	Administración
Vocal titular 2:	Miguel Ángel Jorquera García	Administración
Vocal titular 3:	Mercedes Vázquez Pesqueira	Centro
Vocal titular 4:	Clara González Pastor	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco Javier López Caballero	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Nieto Morote	Administración
Vocal suplente 3:	Mª del Mar Genicio Aceituna	Centro
Vocal suplente 4:	José Antonio Cano Cárdenas	Centro

30004668 IES ORTEGA Y RUBIO

MULA

Presidente titular:	Rosalía Pérez Olivares	Administración
Vocal titular 1:	Ascensión Blaya García	Administración
Vocal titular 2:	Miguel Ángel Jorquera García	Administración
Vocal titular 3:	David Murcia Artés	Centro
Vocal titular 4:	María del Carmen Caballero del Toro	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco Javier López Caballero	Administración
Vocal suplente 2:	Andrés Nieto Morote	Administración
Vocal suplente 3:	Manuel Férrez Muñoz.	Centro
Vocal suplente 4:	Antonio Domingo Martínez Alcaraz	Centro



Comisiones zona 6 Centros de Educación Secundaria y otros

30008901 IES SIERRA MINERA

UNION (LA)

Presidente titular:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Joaquín Sánchez Cantos	Administración
Vocal titular 3:	María Isabel Salas Vizcaíno	Centro
Vocal titular 4:	Antonia Sánchez Caparrós	Centro
Presidente suplente:	Francisco Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	José Enrique García Aja	Administración
Vocal suplente 2:	Miguel García Córdoba	Administración
Vocal suplente 3:	Concepción Andreu Vera	Centro
Vocal suplente 4:	Dolores Campillo Peñafie	Centro

30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR

MANGA DEL MAR MENOR (LA)

Presidente titular:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Joaquín Sánchez Cantos	Administración
Vocal titular 3:	Teodora Hernández Gómez	Centro
Vocal titular 4:	María del Mar Dávila Tudela	Centro
Presidente suplente:	Francisco Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	José Enrique García Aja	Administración
Vocal suplente 2:	Miguel García Córdoba	Administración
Vocal suplente 3:	Miguel Ángel Pérez Díaz	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco Ponce Marco	Centro

30007323 IES LUIS MANZANARES

TORRE-PACHECO

Presidente titular:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Joaquín Sánchez Cantos	Administración
Vocal titular 3:	Francisca Vidal Mendoza	Centro
Vocal titular 4:	Antonia Nicolás González	Centro
Presidente suplente:	Francisco Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	José Enrique García Aja	Administración
Vocal suplente 2:	Miguel García Córdoba	Administración
Vocal suplente 3:	Ángeles-Reyes Marco Tomás.	Centro
Vocal suplente 4:	María Isabel Lledó Saura	Centro

30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA

PALMA (LA)

Presidente titular:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal titular 1:	Manuel Díaz Segura	Administración
Vocal titular 2:	José Joaquín Sánchez Cantos	Administración
Vocal titular 3:	Francisco José Martínez Pérez	Centro
Vocal titular 4:	Francisca María Martínez Solano	Centro
Presidente suplente:	Francisco Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	José Enrique García Aja	Administración
Vocal suplente 2:	Miguel García Córdoba	Administración
Vocal suplente 3:	Juana Gallego Gallardo	Centro
Vocal suplente 4:	Azahara Sotomayor Javier	Centro



Comisiones zona 7 Centros de Educación Secundaria y otros

30018217 I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA

LIBRILLA

Presidente titular:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal titular 1:	Daniel Díaz Mancha	Administración
Vocal titular 2:	José Hernández Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Eva Cristina Vidal Ramón	Centro
Vocal titular 4:	Juan Antonio Olmos Palacios	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Montoya Caravaca	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Juana M ^a Almagro Hernández	Centro

30000471 IES FRANCISCO SALZILLO

ALCANTARILLA

Presidente titular:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal titular 1:	Daniel Díaz Mancha	Administración
Vocal titular 2:	José Hernández Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Inmaculada Lacal Guijarro	Centro
Vocal titular 4:	Marcela Tormos Ros	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Montoya Caravaca	Administración
Vocal suplente 3:	Antonio Mellado Romero	Centro
Vocal suplente 4:	David Henao Rosero	Centro

30000626 IES VALLE DE LEIVA

ALHAMA DE MURCIA

Presidente titular:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal titular 1:	Daniel Díaz Mancha	Administración
Vocal titular 2:	José Hernández Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Lourdes Martínez Vallejo	Centro
Vocal titular 4:	María del Carmen Sánchez Única	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Montoya Caravaca	Administración
Vocal suplente 3:	Félix Baeza Gala	Centro
Vocal suplente 4:	Daniel Romero Mora	Centro

30019052 IES PUEBLOS DE LA VILLA

FUENTE ALAMO

Presidente titular:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal titular 1:	Daniel Díaz Mancha	Administración
Vocal titular 2:	José Hernández Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Francisco Javier Díez Hernández	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Pagán Pagán	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Montoya Caravaca	Administración
Vocal suplente 3:	Abraham Fernández López	Centro
Vocal suplente 4:	María Isabel Martínez Muñoz	Centro



30008467 IES RICARDO ORTEGA

FUENTE ALAMO

Presidente titular:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal titular 1:	Daniel Díaz Mancha	Administración
Vocal titular 2:	José Hernández Martínez	Administración
Vocal titular 3:	Pedro José Herrero Piñeyro	Centro
Vocal titular 4:	Dolores Agón Giménez	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Montoya Caravaca	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen M ^a Muñoz Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2573 Corrección de errores a la Orden de 21 de mayo de 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se acuerda la reapertura gradual de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 21 de mayo de 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se acuerda la reapertura gradual de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118 de 23 de mayo de 2020 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO I CALENDARIO Y HORARIOS REAPERTURA OAMR

OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
INFANTE REGISTRO GENERAL	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 08-20 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08-17 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
TENIENTE FLORESTA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 08-20 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08-17 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 8 - 14,30H
CARTAGENA FORO I	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 09:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 8 - 14,30H



OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
LORCA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a viernes 08:00-15:00 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
YECLA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 a 12/06 Lunes a viernes :10,30-15 horas DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 9 - 14,00H
EDUCACION	25/05/2020	PERIODO de 25/05 a 05/06 Lunes a viernes 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
FOMENTO	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
AGRICULTURA	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
SAN CRISTOBAL	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H



OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
LA FAMA, 3	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
CIEZA	1-jun.-20	PERIODO del 01/06 al 12/06 Lunes a VIERNESs10:00-13,30:00 h DESDE 15 DE JUNIO JULIO Y SEPTIEMBRE: 9 - 14 H
CALASPARRA	8-jun.-20	PERIODO DEL 08/06 a 12/06 Lunes a VIERNESs9:00-14,00:00 h DESDE 15 DE JUNIO JULIO Y SEPTIEMBRE: 9 - 14 H
SANTOMERA	1-jun.-20	PERIODO de 01/06 a 12/06 Lunes a VIERNESs9:00-14,00:00 h DESDE 15 DE JUNIO JULIO Y SEPTIEMBRE: 9 - 14 H

Debe decir:

ANEXO I CALENDARIO Y HORARIOS REAPERTURA OAMR

OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
INFANTE REGISTRO GENERAL	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 08-20 h Viernes de 08:00-15:00 h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08-17 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H



OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
TENIENTE FLORESTA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 08-20 h Viernes de 08:00-15:00 h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08-17 h Viernes de 08:00-15:00 h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
CARTAGENA FORO I	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a Jueves 09:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00 h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00 h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
LORCA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 A 05/06. Lunes a jueves 08:00-15:00 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, Y HASTA 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
YECLA	25-may.-20	PERIODO DE 25/05 a 12/06 Lunes a viernes :10,30-15 horas A PARTIR DEL 15 DE JUNIO: 9 - 14,00H
EDUCACION	25/05/2020	PERIODO de 25/05 a 05/06 Lunes a jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H

OAMR	FECHA PREVISION DE APERTURA	HORARIO
FOMENTO	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
AGRICULTURA	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
SAN CRISTOBAL	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
LA FAMA, 3	8-jun.-20	PERIODO de 08/06 a 12/06: Lunes a Jueves 08:00-17:00 h Viernes de 08:00-15:00h DESDE 15 DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y HASTA EL DE SEPTIEMBRE: 8 - 14,30H
CIEZA	1-jun.-20	PERIODO del 01/06 al 12/06 Lunes a Viernes de 10:00-13,30 h A PARTIR DEL 15 DE JUNIO: 9 - 14 H
CALASPARRA	8-jun.-20	PERIODO DEL 08/06 a 12/06 Lunes a Viernes 9:00-14,00: h A PARTIR DEL 15 DE JUNIO: 9 - 14 H
SANTOMERA	1-jun.-20	PERIODO de 01/06 a 12/06 Lunes a Viernes 9:00-14,00:00 h A PARTIR DEL 15 DE JUNIO: 9 - 14 H

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública,
Beatriz Ballesteros Palazón

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

2574 Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021.

Visto el Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021., y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021.

Murcia, 21 de mayo de 2020.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021

Reunidos:

Don Salvador Illa Roca, Ministro de Sanidad, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Manuel Villegas García, Consejero de Salud, en la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, nombrado para dicho cargo por el Decreto de la Presidencia n.º 39/2019, de 31 de julio, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónomas de la Región de Murcia.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

Exponen:

1. Que la Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

3. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

4. Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incorpora en el punto segundo de su disposición adicional vigésimo séptima un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

5. Que el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, encomienda al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud fomentar las actuaciones conjuntas de los servicios de salud de las comunidades autónomas para la adquisición de cualquier producto que por sus características sea susceptible de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

6. Que la Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud reunida el 14 noviembre de 2019 acordó tramitar un Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se han adherido las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla -La Mancha, Comunidad Valenciana- Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participarán el Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior y con el objetivo de reducir el coste del programa de vacunaciones en España.

7. Que las partes coinciden en la conveniencia de aunar esfuerzos e impulsar, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Sanidad, aquellas iniciativas

no sólo dirigidas a mejorar las condiciones de vida y de salud de los ciudadanos sino también aquellas actuaciones que son necesarias para cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el objetivo último que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes,

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación voluntaria de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ministerio de Sanidad, con diferentes Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, será el regulado en los artículos 218 a 222, así como en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros de las vacunas.

Segunda.- Contenido del Acuerdo

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda con el Ministerio de Sanidad que éste asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro de las vacunas frente a la gripe relacionadas en el ANEXO I.

Para llevar a cabo dicho objetivo el Ministerio de Sanidad, con la conformidad de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como ANEXO II a este Acuerdo (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores de vacunas y se fijarán los precios máximos de las mismas, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente de La Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, formalizará los correspondientes contratos específicos de suministro de vacunas de frente a la gripe estacional, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

Tercera.- Compromisos de las partes

a) El Ministerio de Sanidad se compromete a:

1.º Actuar como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se fijarán los precios máximos de las vacunas, la selección de los suministradores y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco.

2.º Tramitar, en los términos acordados con La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en el título I Capítulo II del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.º A publicar en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1.º Adquirir las unidades estimadas de vacunas que figuran en el ANEXO I, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir los correspondientes contratos administrativos de suministro de vacunas frente a la gripe.

2.º Adquirir las citadas vacunas conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

3.º A efectos de cálculo y con el fin de buscar la alternativa más eficiente se entenderá que la oferta económica de licitación es el precio neto unitario que incluye todos los descuentos a aplicar.

4.º Comunicar al Ministerio de Sanidad, para cada uno de los lotes, el número de vacunas adquirido a cada uno de los empresarios adjudicatarios del Acuerdo Marco, desglosando el precio unitario por dosis y los impuestos y gastos conexos.

Cuarta.- Obligaciones Económicas

El presente Acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

Quinta.- Duración del Acuerdo

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será de un año a partir de la formalización del mismo y no podrá ser objeto de prórroga.

Sexta.- Resolución

Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá requerirla para que, en el plazo de siete días naturales, corrija el citado incumplimiento. Transcurrido este plazo, la parte cumplidora podrá resolver el Acuerdo y reclamar los daños y perjuicios producidos.

Séptima.- Causas de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por resolución, en los términos previstos en la cláusula sexta de este Acuerdo.
3. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
4. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
5. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el Ministerio de Sanidad propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

Octava.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.—
Por el Ministerio de Sanidad, Salvador Illa Roca.



ANEXO I

NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Total
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	265.100

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Salvador Illa Roca

D. Manuel Villegas García

VºBº.:D. Pedro Aldama

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2575 Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Instrucción 1/2020, sobre elaboración de Planes de Acción del Servicio Murciano de Salud para la implementación de las recomendaciones de los órganos de control.

Los órganos de fiscalización y control, cuando finalizan sus actuaciones de auditoría, controles financieros o informes de fiscalización y tras recibir y analizar las alegaciones formuladas por las entidades auditadas, elaboran sus informes definitivos y en ellos formulan una serie de conclusiones y recomendaciones que evidencian debilidades o deficiencias y que pretenden mejorar determinados aspectos de las actividades gestoras en la entidad auditada.

El fin perseguido por tales recomendaciones es proporcionar a las unidades gestoras, ideas, sugerencias y propuestas motivadas sobre cómo mejorar la gestión pública, mejoras que constituyen el fin último de la actividad de dichos órganos de control.

Tales recomendaciones están basadas en hechos y evidencias y tienen un apoyo importante en la cercanía entre los auditores y los gestores públicos durante el trabajo de campo, por el conocimiento que se adquiere de la unidad gestora, de su forma de organización y de los procedimientos empleados. Se trata de un conocimiento que se refuerza en las fases posteriores y se concreta con la emisión del informe definitivo y con el contraste descrito entre los hechos, las normas regulatorias y las conclusiones en que se sintetizan, surgiendo del proceso las recomendaciones y medidas correctoras que deben adoptarse.

Las recomendaciones, tras el procedimiento contradictorio entre la unidad gestora y el órgano de control concretado en las alegaciones formuladas por aquélla, son elevadas a definitivas y a partir de ese momento son de obligado cumplimiento para la entidad auditada.

A estos efectos, los órganos de control de los que pueden emanar recomendaciones que afectan al Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), pueden ser de carácter interno o de carácter externo.

Los órganos de control interno en el ámbito SMS son la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Intervención Delegada en el SMS y el propio Servicio de Control Interno del Servicio Murciano de Salud.

Como órgano de control externo, está el Tribunal de Cuentas, cuyas recomendaciones y propuestas de mejora son igualmente obligatorias, respetando las competencias organizativas de la entidad.

En el ámbito del derecho positivo y en el ámbito estatal, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 161 (planes de acción y seguimiento de medidas correctoras), establece la obligación de elaborar un "Plan de Acción" que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar

las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero permanente elaborados por la Intervención General, relativos a la gestión del departamento ministerial o a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes. Regula, además, aspectos como los plazos para su elaboración y la facultad de la Intervención General de analizar la adecuación del Plan a las Recomendaciones formuladas.

El artículo 166.3 de la Ley 47/2003, hace extensiva la obligación de elaborar planes de acción a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría pública.

En el ámbito del ordenamiento jurídico regional, la primera referencia legislativa se encuentra en la ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en cuya disposición adicional trigésima cuarta, se recoge la obligación de elaborar un Plan de Acción para las entidades auditadas por la IG-CARM. La ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 mantuvo, con similar redacción a la del ejercicio anterior, la misma obligación en su disposición adicional trigésima quinta.

Por último, La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2020 no solo amplía las condiciones y efectos de la obligación de elaborar el Plan de Acción según las recomendaciones contenidas en los informes de control financiero posterior de la Intervención General sino que ello lo hace extensivo a los informes de auditoría pública.

Además, la ley 1/2020 modifica el Texto Refundido de la Ley de Hacienda regional al incorporar el modelo de supervisión continua en nuestro ordenamiento regional a cargo de la Intervención General. Se trata de un modelo, ya tradicional en la normativa estatal, por el que se somete a un mayor control la actividad de los entes del Sector Público regional y a la necesidad de verificar la persistencia de los requisitos que justifican la existencia del propio ente público.

Volviendo al ámbito de las recomendaciones, conviene hacer una referencia a la Circular 1/2003 de control financiero, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la CARM (BORM de 24 de enero de 2004). En ella (apartado 3.- Finalidad) se declara que la *“finalidad del control financiero relativo al Sector público regional es emitir opinión sobre el cumplimiento de los objetivos enumerados en la Instrucción anterior, así como, en su caso, formular recomendaciones en el aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, procedimental y sobre los sistemas informáticos de gestión, para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.”*

En el apartado 7.10 (Estado de situación de las recomendaciones anteriores) de la Circular, se ordena que *“Asimismo, en cada área de trabajo, se deberá efectuar el seguimiento de aquellas medidas que el gestor haya decidido adoptar como consecuencia de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los anteriores informes de control financiero.”*

Y en relación con las facultades y técnicas de comprobación del estado de ejecución de las recomendaciones, hacer referencia al contenido de la Resolución de 1 de junio de 2017 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se aprueba la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (NT IRCIA).

En el ámbito regional y en lo referente al Servicio Murciano de Salud, desde el ejercicio 2018, se viene dando cumplimiento por éste, de la obligación impuesta por las Leyes 7/2017 y 14/2018, de Presupuestos Generales para 2018 y 2019 respectivamente, acerca de implementar un Plan de Acción del SMS para dar respuesta a las recomendaciones de los órganos de control, tanto internos como externos.

Así, el Servicio de Control Interno del SMS ha promovido la difusión y análisis de los informes de auditoría de la Intervención General, los de control financiero posterior de la Intervención Delegada en el SMS y los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, realizando una labor de atribución de las recomendaciones a las unidades gestoras, centrales y periféricas, atendiendo a las competencias de éstas.

Por su parte, las unidades gestoras han formulado sus propuestas de acciones en relación con las recomendaciones de los órganos de control que les afectasen. El conjunto de propuestas elaboradas por ellas, chequeadas por Control Interno bajo criterios de congruencia, ha servido para elaborar una propuesta de Plan de Acción Integral del SMS que se ha sometido, anualmente, a la aprobación de la Dirección Gerencia y posterior comunicación al titular de la Intervención General.

Y en los Planes de Acción Integral del SMS para 2018 y 2019, se han instrumentado procedimientos de autoevaluación a cargo de las propias unidades gestoras y de verificación a cargo del Servicio de Control Interno, a lo largo de varias fechas de testeo durante el ejercicio, a fin de disponer del estado de ejecución en cada fecha y de la tendencia de cumplimiento a lo largo del ejercicio de vigencia del Plan.

Tanto las autoevaluaciones gestoras como los informes de verificación se han remitido en cada momento al titular de la Intervención General para su conocimiento y sin perjuicio de que éste pudiese ordenar otras actuaciones de comprobación del estado de ejecución de las recomendaciones.

Las dimensiones y peculiaridades organizativas del SMS, con una amplísima estructura periférica basada en las Direcciones Gerencia de Áreas de Salud y con amplias competencias de gestión sanitaria, asistencial, económica y administrativa, así como la presencia de Centros Directivos radicados en los Servicios Centrales del SMS con competencias sobre el conjunto de la organización, aconsejan la regulación del procedimiento de estudio, análisis, elaboración, propuesta, aprobación, evaluación, seguimiento y verificación de las medidas implementadas para resolver las recomendaciones formuladas por los órganos de control competentes.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8, apartado x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del SMS, se dicta la siguiente:

Instrucción

Primera. Objeto, alcance y unidad de los Planes de Acción.

1. El objeto de la presente Instrucción es regular el procedimiento para la elaboración de los Planes de Acción del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad

sea implementar las soluciones para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IG-CARM), por la Intervención Delegada en el Servicio Murciano de Salud (ID-SMS), por el Servicio de Control Interno del SMS (SCI-SMS) y por Tribunal de Cuentas (TCU) en sus respectivos informes definitivos.

2. Los Planes de Acción del SMS recogerán la totalidad de las recomendaciones que hayan sido formuladas siempre que no formen parte de otros planes de acción anteriores que se encuentren vigentes y contendrán aquellas recomendaciones que sean competencia del Servicio Murciano de Salud. Las que no sean competencia de éste, serán trasladadas al órgano competente para su resolución, a los efectos que procedan, dando cuenta a la Intervención General de la CARM.

3. El Servicio Murciano de Salud elaborará, un Plan de Acción anual que integrará la totalidad de las acciones programadas para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes definitivos elaborados por los diversos órganos de control recibidos durante el ejercicio.

Segunda. Plan Anual dinámico y adiciones.

1. Conforme prescribe la normativa de aplicación, los planes de acción deberán formularse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que se reciben los informes definitivos en los que constan las recomendaciones.

2. El flujo continuado a lo largo del ejercicio de los informes de control financiero posterior configuran la necesidad de un plan de acción dinámico que debe actualizarse periódicamente.

3. Para facilitar la actualización y el tratamiento sistemático del plan de acción anual y la incorporación, en plazo, de sucesivas recomendaciones se establecen los siguientes períodos de elaboración y adición:

a. Período inicial. Anualmente, antes del 31 de marzo, el Servicio Murciano de Salud elaborará un Plan de Acción que englobará la totalidad de las recomendaciones formuladas por cualquiera de los órganos de control descritos en la instrucción primera, en sus informes definitivos de control que se hayan recibido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio en curso.

b. Primera adición. A ese plan de acción, antes del 30 de junio, se adicionarán las recomendaciones formuladas por los órganos de control y recibidas entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio corriente. Se denominará "adición 1.^a".

c. Segunda adición. Antes del 30 de septiembre, se adicionarán las recomendaciones formuladas por los órganos de control que se hayan recibido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio corriente. Se denominará "adición 2.^a".

d. Tercera adición. Antes del 31 de diciembre, se adicionarán las recomendaciones formuladas por los órganos de control que se hayan recibido entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre del ejercicio en curso. Se denominará "adición 3.^a".

Las recomendaciones que se reciban durante el mes de diciembre, podrán quedar fuera de la tercera adición al Plan vigente, siempre que se incorporen en plazo al Plan de acción inmediato siguiente.

Tercera. Unidades Gestoras competentes.

1. Bajo la dirección y coordinación del Director Gerente del SMS y de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales del SMS,

son competentes para la elaboración y ejecución de propuestas de acciones para incluir en el Plan de Acción las siguientes unidades gestoras:

a. Las Direcciones Gerencia de Área, respecto de aquellas recomendaciones que se refieran a deficiencias, debilidades o incidencias detectadas en actuaciones realizadas o en procedimientos utilizados de forma habitual en ellas.

b. Las Direcciones Gerencia de Urgencias y Emergencias (G061) y del Hospital Psiquiátrico Román Alberca y Salud Mental y Dirección del Centro Regional de Hemodonación, en relación con las recomendaciones que se refieran a debilidades e incidencias derivadas de actuaciones realizadas o de procedimientos empleados en las mismas.

c. Los Servicios radicados en los Servicios Centrales del SMS, en relación con las recomendaciones referidas a deficiencias o incidencias detectadas en actuaciones y en procedimientos habituales utilizados por dichas unidades.

d. Las Subdirecciones Generales y la Secretaría General Técnica en cuanto a deficiencias o debilidades de carácter general que afecten o se refieran a aspectos organizativos, estructurales o que requieran soluciones globales que afecten a la totalidad de las unidades gestoras del SMS.

2. Los titulares de las unidades gestoras descritas en el punto anterior, de acuerdo con los criterios fijados por la Dirección Gerencia y por los Centros Directivos del SMS, son los competentes y responsables de la elaboración de la propuesta de acciones congruentes con las recomendaciones formuladas, de su ejecución una vez aprobadas por la Dirección Gerencia, de las autoevaluaciones periódicas sobre el estado de ejecución y de la propuesta para la remoción de los obstáculos que dificulten la ejecución de las acciones aprobadas.

Cuarta. Supervisión, seguimiento y verificación del Plan de Acción Anual.

1. La Secretaría General Técnica, por medio del Servicio de Control Interno del SMS, llevará a cabo la supervisión de las propuestas de acciones formuladas por las unidades gestoras, así como el seguimiento de las autoevaluaciones periódicas y el conocimiento del estado de ejecución del Plan.

2. El Servicio de Control Interno del SMS prestará a las unidades gestoras la asistencia y la unificación del criterio técnico que sea necesario en la ejecución de las acciones aprobadas y llevará a cabo los informes de verificación de las autoevaluaciones periódicas realizadas por las unidades gestoras, pudiendo recabar cuantos datos e informaciones sean necesarias para realizar dicha verificación.

3. La verificación realizada por el Servicio de Control Interno del SMS tiene carácter interno, así como el resto de funciones que se le atribuyen y no afecta, sustituye ni altera las funciones, competencias o actuaciones que ostenten o puedan llevar a cabo los órganos de control autores de las recomendaciones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el resultado de las autoevaluaciones de las unidades gestoras, así como los informes de verificación se remitirán a la Intervención General, a través de la Consejería de Salud, para su conocimiento y constancia.

5. El Servicio de Control Interno del SMS, a solicitud de ellos, colaborará con los órganos de control autores de las recomendaciones, facilitando la información de que disponga y participando en las actuaciones que sean necesarias.

Quinta. Acciones individuales y acciones conjuntas.

Algunas de las recomendaciones formuladas precisan, para su implementación, el concurso de varias unidades gestoras atendiendo a las diversas y respectivas competencias de éstas sobre la materia.

Por ello, a efectos de elaboración del Plan de Acción del SMS, se diferencian entre:

1. Acciones individuales. Aquellas recomendaciones que pongan de manifiesto deficiencias, debilidades o malas prácticas en las actuaciones habituales o en los procedimientos utilizados en las unidades gestoras y que no tengan un carácter general, organizativo o estructural y que estén concretadas o puedan concretarse en una de las unidades gestoras, serán objeto de acciones individuales a cargo de las unidades gestoras competentes. Éstas serán responsables de su propuesta, aplicación y resultados.

2. Acciones conjuntas. Las recomendaciones que señalen debilidades y deficiencias de carácter organizativo, estructural, ausencia de soluciones globales o de procedimientos de aplicación a toda la organización y en las que las competencias para resolverlas se encuentren distribuidas entre varios centros directivos o unidades gestoras de las señaladas en la instrucción tercera, 1, d), serán objeto de propuestas de acciones conjuntas, en las que participarán todas las que ostenten alguna competencia para su resolución.

En las acciones conjuntas, una de las unidades competentes será la que asuma el liderazgo y promoción de la misma. La responsabilidad de liderar la acción recaerá en la unidad que, por razón de la materia, ostente la mayor parte de las competencias para resolverla.

Sexta. Procedimiento de elaboración de propuestas de acciones individuales.

En las fechas establecidas en la instrucción segunda, la elaboración de las propuestas de acciones individuales, se llevará a cabo a través de los hitos y plazos siguientes:

1. Recepción de los informes definitivos y asignación a unidades gestoras. Tan pronto se tenga conocimiento de la recepción de algún informe definitivo de alguno de los órganos de control, se entregarán al Servicio de Control Interno del SMS, que en un plazo máximo de cinco días naturales, analizará las recomendaciones formuladas y mediante formulario normalizado, efectuará la distribución de las recomendaciones entre las unidades gestoras que sean competentes.

2. Elaboración de una propuesta de plan de acción individual. Cada una de las unidades gestoras competentes elaborarán, en un plazo máximo de diez días naturales, para cada recomendación asignada, una propuesta de plan de acción individual, que contendrá los ítems:

a. Objetivos a lograr, que serán congruentes con la recomendación.

b. Actuaciones a realizar, que serán las que razonablemente sean adecuadas para implementar la solución a la recomendación.

c. Plazo, que será el menor posible hasta lograr la implantación total de la solución a la recomendación.

d. Indicador de logro del objetivo, que deberá ser medible o evidenciable fácilmente y de forma permanente y servirá como elemento probatorio de que se ha logrado el objetivo.

La elaboración de la propuesta de plan de acción individual de la unidad gestora se llevará a cabo utilizando el formulario normalizado facilitado por el Servicio de Control Interno del SMS.

En el plazo señalado de diez días naturales señalado, el responsable de cada unidad gestora remitirá al Servicio de Control Interno del SMS, el formulario normalizado con todos los ítems completados, en formato Word y en formato pdf, éste firmado por dicho responsable.

3. En los supuestos de recomendaciones que planteen cuestiones que requieran soluciones comunes a toda la organización o ante las que existan distintas alternativas u opciones para resolverlas, los titulares de las unidades gestoras podrán plantearlo ante los superiores jerárquicos que deberán decidir lo que proceda.

Séptima. Procedimiento de elaboración de propuestas de acciones conjuntas.

En las fechas establecidas en la instrucción segunda, la elaboración de las propuestas de acciones conjuntas, se llevará a cabo a través de los hitos y plazos siguientes:

1. Asignación de unidades afectadas. Cuando concurren las circunstancias previstas en la instrucción quinta que requieran de una propuesta de acción conjunta cuyas competencias se encuentren distribuidas entre varios centros directivos o unidades gestoras de las señaladas en la instrucción tercera, 1, d), tales recomendaciones serán objeto de propuestas de acciones conjuntas, en las que participarán todas las que ostenten alguna competencia para su resolución.

La Secretaría General Técnica, por medio del Servicio de Control Interno del SMS, a la vista del contenido de la recomendación y de la estructura competencial vigente, efectuará la asignación de unidades participantes en la acción conjunta.

2. Designación de la unidad gestora líder. De entre todas las unidades participantes, se designará como líder a aquella que mayor relación competencial tenga con la recomendación por razón de la materia. Ésta será la responsable de coordinarse con las demás unidades, promover la descripción de las acciones que se asignan a cada una y reunir, consolidar y presentar la propuesta de acción conjunta. Será la interlocutora única a efectos de autoevaluaciones, información y justificación de las actuaciones con los órganos de control y con el Servicio de Control Interno del SMS.

3. El proceso de elaboración será el siguiente:

a. Emplazamiento para la elaboración de la propuesta de acción conjunta. Tan pronto se tenga conocimiento de la recepción de algún informe definitivo de alguno de los órganos de control, éstos se entregarán al Servicio de Control Interno del SMS, que en un plazo máximo de cinco días naturales, analizará las recomendaciones formuladas y mediante formulario normalizado, efectuará la asignación a dos o más unidades gestoras conforme a sus respectivas funciones y competencias.

El Servicio de Control Interno del SMS remitirá a cada uno de los responsables de cada acción conjunta, el formulario normalizado con la recomendación formulada por el órgano de control.

b. Elaboración de una propuesta de plan de acción conjunta. La unidad gestora líder, coordinará la elaboración de la propuesta y formulará conjuntamente con el resto de unidades y en un plazo máximo de diez días naturales, una propuesta de plan de acción conjunta, que contendrá los ítems:

I. Objetivos a lograr, que serán congruentes y comunes para cada recomendación, aunque podrán estructurarse en varios objetivos parciales de forma secuencial, sucesiva o subordinada entre ellos. Cada objetivo parcial, si puede individualizarse, se asignará a una de las unidades gestoras participantes.

II. Actuaciones a realizar, que serán las que razonablemente sean adecuadas para implementar la solución a la recomendación. De haber varios objetivos parciales o actuaciones asignadas de forma diferenciada a cada unidad gestora participante, éstas se describirán identificando las actuaciones asignadas a cada unidad gestora.

III. Plazo, que será el menor posible hasta lograr la implantación total de la solución a la recomendación. El plazo podrá estructurarse de forma parcial atendiendo a la existencia de objetivos parciales o actuaciones diferenciadas para cada unidad gestora.

IV. Indicador de logro del objetivo, que deberá ser medible o evidenciable fácilmente y de forma permanente y servirá como elemento probatorio de que se ha logrado el objetivo. De haber varios objetivos parciales o actuaciones asignadas a cada unidad gestora, a cada objetivo y actuación se asignará al menos un indicador de comprobación.

La elaboración de la propuesta de plan de acción conjunta se llevará a cabo utilizando el formulario normalizado facilitado por el Servicio de Control Interno del SMS.

En el plazo señalado de diez días naturales señalado, el responsable de la unidad que ejerza el liderazgo de la propuesta de acción remitirá al Servicio de Control Interno del SMS, un único formulario normalizado con todos los ítems completados, en formato Word y en formato pdf, éste firmado por todos los responsables de las unidades participantes.

4. En los supuestos de recomendaciones que planteen cuestiones de naturaleza estructural, organizativa o que requieran soluciones que afectan a toda la organización o ante las que existan distintas alternativas u opciones para resolverlas, el titular de la unidad que lidere la acción lo planteará al titular del Centro Directivo y a la Dirección Gerencia que resolverán lo que proceda.

Octava. Revisión e integración de las propuestas individuales y conjuntas.

1. Las propuestas de acciones individuales y conjuntas se remitirán al Servicio de Control Interno del SMS, que procederá a revisarlas y a integrarlas para formar la propuesta de Plan de Acción Integral del SMS. La revisión será de congruencia de cada propuesta con el resto.

2. El proceso de revisión de congruencia e integración se llevará a cabo en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la última recepción de las propuestas de planes de acciones individuales y conjuntos.

3. En esta fase se fijará el plazo de vigencia del plan y las fechas de autoevaluación y verificación, conforme se dispone en la instrucción décima.

4. Todas las propuestas se integrarán con diferenciación de unidad gestora y del carácter individual o conjunto y se remitirán a la Secretaría General Técnica para su estudio, información en junta directiva y aprobación por la Dirección Gerencia.

5. Si hubiese que introducir alguna modificación o variación en su contenido, lo comunicará al Servicio de Control Interno del SMS que lo llevará a cabo y actualizará devolviéndolo corregido a la Secretaría General Técnica e informando de los cambios a las unidades gestoras afectadas.

Novena. Aprobación del Plan de Acción e inicio de ejecución.

1. El Director Gerente del SMS aprobará el Plan de Acción Integrado, siendo remitido a efectos de notificación a la Consejería de Salud a sus efectos, entre ellos, para su remisión a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. Por la Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Control Interno, se remitirá a las diferentes unidades gestoras para el inicio inmediato de su ejecución.

Décima. Vigencia del Plan y fechas test de autoevaluación y verificación.

1. Con carácter general, el Plan de Acción Integrado del SMS, el inicial y sus adiciones posteriores tendrán una vigencia hasta 31 de diciembre del ejercicio en que se apruebe, período que se considera suficiente para diseñar, adoptar e implementar las soluciones a las recomendaciones formuladas.

2. Con carácter excepcional, de mediar circunstancias extraordinarias o excepcionales que hayan incidido en el normal funcionamiento de los servicios y que hayan provocado que el plan inicial se apruebe en fechas posteriores al 30 de junio, la vigencia de los planes de acción y sus adiciones sucesivas se establecerá hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato siguiente.

3. Durante el plazo de vigencia del plan, se adicionarán todas las acciones que correspondan a recomendaciones recibidas en informes posteriores. Todas las acciones contenidas en un plan tendrán la misma vigencia, sin perjuicio de que su plazo de ejecución sea distinto.

4. Para los planes con vigencia anual, se establecen con carácter general, las siguientes fechas test de autoevaluación del estado de ejecución de cada acción y de verificación del mismo:

- a. 30 de abril.
- b. 30 de septiembre.
- c. 31 de diciembre.

5. Las fechas anteriores podrán modificarse en los planes de acción sucesivos, así como solicitarse autoevaluaciones del estado de ejecución y verificaciones en otras fechas distintas, con la única limitación de requerirlo a las unidades gestoras con una antelación mínima de quince días naturales a fecha test.

6. Durante el plazo de vigencia, el plan de acción integrado será único y estará formado por el plan inicial y por las adiciones sucesivas.

7. Las acciones, programadas e incluidas en un plan, que se encuentren pendientes de ejecutar y por tanto esas Recomendaciones no hayan podido implementarse al término de la vigencia de un plan, pasarán a integrarse en el estado en que se encuentren en el Plan de Acción inmediato siguiente.

Decimoprimer. Autoevaluación, verificación y comunicación.

1. En cada fecha test de autoevaluación, las unidades gestoras responsables de sus respectivos planes de acción deberán efectuar el chequeo del estado de ejecución de cada una de las acciones, referido a la fecha concreta de autoevaluación.

2. Ese chequeo estará basado en el reconocimiento, descripción y acreditación de las actuaciones llevadas a cabo, la revisión del estado de ejecución de los objetivos y la identificación y registro de los indicadores asignados para ello.

3. El resultado de las autoevaluaciones se plasmará en el formulario normalizado que el Servicio de Control Interno del SMS les haya facilitado y que será devuelto a dicho Servicio en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la fecha de autoevaluación.

4. Los informes de autoevaluación se remitirán, completados, en formato Word y en formato pdf., firmado por el responsable de la unidad gestora. Se pondrán a disposición de Control Interno además, toda la documentación e indicadores que acrediten el resultado de la autoevaluación.

5. Dentro del plazo de vigencia del Plan de Acción, las autoevaluaciones sucesivas conservarán los resultados de las anteriores con el objetivo de conocer la tendencia y detectar posibles paralizaciones de las actuaciones.

6. Recibidas las autoevaluaciones, el Servicio de Control Interno del SMS, procederá a la verificación de los datos facilitados y al contraste con los resultados consignados en la autoevaluación, pudiendo requerir la aportación de cuantos otros datos y justificantes considere necesario.

7. El Servicio de Control Interno del SMS, finalizadas las comprobaciones anteriores, emitirá en modelo normalizado, los informes de verificación del resultado de la comprobación de las autoevaluaciones, pudiendo formular conclusiones y recomendaciones de obligado cumplimiento en el contexto del plan de acción.

Decimosegunda. Informe de verificación integrado y comunicación.

1. El Servicio de Control Interno del SMS emitirá el Informe Integrado de Verificación del Plan de Acción a la fecha de que se trate. Dicho informe estará compuesto por la suma de todos los informes de verificación emitidos con respecto a cada una de las unidades gestoras con planes de acción individuales o conjuntos.

2. Los Informes de Verificación se emitirán en los treinta días naturales siguientes a la fecha de autoevaluación.

3. El Informe integrado se remitirá a los titulares de la Secretaría General Técnica, de los Centros Directivos del SMS y al Director Gerente para su conocimiento. Igualmente se remitirá a la Consejería de Salud para su remisión a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4. El Servicio de Control Interno pondrá a disposición de cada unidad gestora, el Informe integrado de verificación, para su conocimiento y efectos.

Decimotercera. Modelos de formularios normalizados y aplicación informática.

Se autoriza a la Secretaría General Técnica para, a través del Servicio de Control Interno, pueda establecer y modificar los modelos de formularios normalizados para la elaboración, aprobación, autoevaluación y verificación de los planes de acción individuales y conjuntos, así como para establecer el uso obligatorio de una aplicación informática que permita gestionar el las acciones previstas en el plan.

Decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de mayo de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2576 Procedimiento ordinario 1.112/2013.

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0010471

Procedimiento Ordinario 1.112/2013

Sobre Otras Materias

Demandante: Manuel Navarro Mira, Cristina Poulin Alberti

Procurador: Milagrosa González Conesa

Demandado: La Herencia Yacente de Luis Prat Martín

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia N.º 119/2014

En Cartagena, 4 de junio de 2014.

Vistos por el Sr. D. José Vicente Montealegre Galera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad, y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos al n.º 1.112/13, promovidos por D. Manuel Navarro Mira y D.ª Cristina Poulin Alberti, ambos representados por la Procuradora Sra. González Conesa, y asistidos por el Letrado Sr. Sánchez Sánchez, contra la herencia yacente de D. Luis Prat Martín, declarada en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de préstamo.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. González Conesa, en nombre y representación de D. Manuel Navarro Mira y D.ª Cristina Poulin Alberti, contra la herencia yacente de D. Luis Prat Martín, declarada en estado procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a ésta última a abonar a la parte actora la suma de 17.655 €, con los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la L.E.C., cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. Para su interposición será necesario acreditar la consignación y depósitos pertinentes, sin cuyo requisito no se le dará curso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Herencia Yacente de Luis Prat Martín, se extiende la presente a los efectos de su publicación en el B.O.R.M., facultando para su diligenciamiento a la Procuradora Sra. González Conesa, sirviendo la misma de cédula de notificación.

En Cartagena, 24 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2577 Procedimiento ordinario 713/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 713/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Victoria Anna Simpson contra la empresa Paddy Singhs Restaurant S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Victoria Anna Simpson contra Paddy Singhs Restaurant S.L., Ricardo Soto Martos, y Souad El Harda condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (3.186,59 €), más el 10% de interés anual por mora, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paddy Singhs Restaurant S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2578 Seguridad Social 572/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Belkacem Mahraoui contra MC Mutual, Valfresh Export SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 572/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Valfresh Export SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/2021 a las 11:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Valfresh Export SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2579 Despido/ceses en general 710/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0006397

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 710/2019

Sobre: Despido

Demandante: José Mateo Hernández

Graduado Social: Javier Ruiz La Rosa

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Dolmen Movimientos, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 710/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Mateo Hernández contra Fondo de Garantía Salarial, Dolmen Movimientos, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 7/10/2020 a las 09.50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 7/10/2020 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, Interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda, cítese al mismo en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en

caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Digo, Documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolmen Movimientos S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2580 Procedimiento ordinario 14/2020.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 14/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cercados Sánchez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/10/2020 a las 9:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/10/2020 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, Interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Cercados Sánchez S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2581 Despido/ceses en general 590/2019.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 590/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel José Bravo López contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, E.S. Garcerán I, S.L., Gasóleos y Carburantes, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/10/2020 a las 10:30 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 13/10/2020 a las 10:40, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requierase a la parte demandante a fin de que en el plazo de cuatro días concrete fecha efectos del despido.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al 1.º otrosí digo, interrogatorio de los legales representantes de las mercantiles demandadas, cítesele en legal forma con la notificación de la presente solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al 1.º otosí digo, mas documental, III y IV, requiérase a las mercantiles demandadas conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al 1.º otosí digo, documental II y mas documental V, dese cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al 2.º otosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Gasóleos y Carburantes S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2582 Seguridad Social 761/2019.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letraada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 761/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de contra representante legal Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero en representación de Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. n.º 275, Proalt Ingeniería 2015, S.L.L., Daniel Lozano García, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/10/2020 a las 10:10 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 3 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho,

podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ingeniería Proalt 2015 S.L.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2583 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito modalidad crédito extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, para atender gastos extraordinarios generados por el COVID-19.

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2020, el expediente modificación de crédito modalidad crédito extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, para atender gastos extraordinarios generados por el COVID-19, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. No obstante, ante la excepcionalidad generada globalmente por el COVID-19 se aplicará el procedimiento regulado en el apartado 6 del artículo 177 del citado (TRLHL).

Archena.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2584 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas, ante la excepcionalidad generada por el COVID-19.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2020, ha adoptado acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas, ante la excepcionalidad generada por el COVID-19.

Impuestos:

4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasas:

1.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos.

3.- Tasa sobre la prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas.

4.- Tasa por la realización del servicio de recogida de Residuos Sólidos urbanos y limpieza viaria.

Precio de licitación por:

- Cesión de uso de puestos de trabajo/despachos en el vivero de empresas.

Todas las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2020, debido a la excepcionalidad generada por el COVID-19. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto integro de las modificaciones.

En Archena.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2585 Anuncio de resolución convocatoria de proceso selectivo para la selección de un/a Trabajador/a Social a jornada completa por sustitución, para la continuación de refuerzo de profesionales en el área de servicios sociales municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 295/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Vista la Orden de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se concede una subvención nominativa a las entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

Visto que los centros de Servicios Sociales de Atención Primaria son un equipamiento público de carácter general y polivalente, cuya organización y personal están al servicio de todas las personas de su ámbito territorial de actuación. Proporciona la atención social del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, haciendo posible el acceso a los recursos de los sistemas de protección social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social.

Vista la comunicación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, a esta Entidad, donde se informa que para 2020, queda contemplada en la partida presupuestaria 18.02.00.313A 461.01 un proyecto nominativo para cada una de las Entidades Locales, con concepto de prestaciones básicas de servicios sociales (mantenimiento de los servicios sociales de atención primaria), para la continuidad de las medidas financiadas en dicha subvención por un importe similar al de este año.

Vista la necesidad de llevar a cabo la sustitución de la titular que venía desarrollando este proyecto para el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Blanca.

Atendidas las Bases de los Servicios administrativos y suscritas por esta Alcaldía, con objeto de proceder a la selección de un/a Trabajador/a Social, para su contratación a jornada completa, mediante un contrato por acumulación de tareas en las mismas circunstancias que la persona citada, que finalizará como máximo el 30 de septiembre de 2020.

Visto el Informe del Departamento de Recursos Humanos de 18 de mayo de 2020, en relación con la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el Informe de Intervención emitido con fecha 19 de mayo de 2020.

Considerando el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en especial, los principios reguladores del acceso al empleo público (publicidad, mérito e igualdad).

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Acordar la continuación del procedimiento administrativo, con motivo de garantizar el funcionamiento básico de los servicios del Ayuntamiento de Blanca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y aprobar las Bases que rigen el proceso de selección de un/a Trabajador/A Social con el objeto de llevar a cabo una contratación a jornada completa, mediante un contrato por acumulación de tareas, en las mismas circunstancias que la persona que se encuentra de baja por incapacidad temporal y durante el periodo en que continúe en dicha situación, finalizando como máximo el 30 de septiembre de 2020.

Segundo.- Proceder a la publicación de anuncio en el BORM y de las bases en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos contenidos en las bases.

En Blanca, 21 de mayo de 2020.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2586 Bases de la convocatoria del XVII Premio SETENIL 2020 al mejor libro de relatos publicado en España.

BDNS (Identif.): 506636

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, con el fin de contribuir a reforzar el reconocimiento del relato como género literario en nuestro país, convoca el XVII PREMIO SETENIL 2020, destinado a premiar al mejor libro de relatos publicado en España en el último año, con arreglo a las siguientes:

Bases Específicas

1. El objeto de esta convocatoria es contribuir a reforzar el reconocimiento del relato como género literario en nuestro país, premiando al mejor libro de relatos publicado en España por un autor de nacionalidad española entre las fechas de 23 de abril de 2019 (Día del Libro) y 22 de abril de 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón edictal de la Sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y al Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Asimismo, un extracto de esta convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Se establece un premio único e indivisible por importe de 10.000 euros para el autor de la obra ganadora. El premio se concederá con cargo a la partida presupuestaria 02 3340 4860203 "Premio Setenil: Libro de Relatos" del presupuesto de gastos en vigor.

3. Requisitos para concursar: Podrán ser presentados al XVII PREMIO SETENIL 2020, ya sea por los editores directamente o por cualquier persona física o jurídica, libros de relatos que reúnan las siguientes características:

Los libros deben haber sido publicados entre las fechas de 23 de abril de 2019 (Día del Libro) y 22 de abril de 2020, entendiéndose por fecha de publicación aquella en que haya finalizado el proceso de producción del libro (impresión y encuadernación).

Debe tratarse de colecciones de relatos de autor único y de nacionalidad española. Si bien pueden haber sido publicadas originariamente en cualquiera de los idiomas oficiales del Estado español, sólo podrá presentarse a este concurso la edición en lengua castellana.

En el caso de obras escritas originariamente en otros idiomas del Estado distintos del castellano, la fecha a tener en cuenta será la de la publicación de la obra traducida.

No podrán participar libros que sean reediciones de anteriores, o antologías de relatos ya publicados en formato de libro. Sin embargo, se admitirán recopilaciones cuando los relatos hayan aparecido sólo en publicaciones periódicas.

4. Plazo de presentación de las solicitudes y documentación a aportar.

4.1 Las propuestas deben ser remitidas, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Molina de Segura, Plaza de España, s/n, 30500 Molina de Segura, con la mención "Premio Setenil".

4.2. A la solicitud se adjuntará medio de contacto (teléfono y correo electrónico) y la siguiente documentación:

Dos ejemplares de cada uno de los libros presentados, que una vez concluido el proceso quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura para enriquecer los fondos de su Red de Bibliotecas Municipales.

Una declaración firmada por el remitente en la que se haga constar (1) que el proceso de producción del libro ha finalizado dentro de las fechas indicadas en el apartado 3.a; y (2) que su autor es de nacionalidad española.

4.3. El plazo de admisión de ejemplares se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 15 de julio de 2020 inclusive.

5. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento:

a) Una comisión de preselección designada por la Concejalía de Cultura e integrada por personas con solvencia en la materia objeto del premio escogerá un máximo de 10 libros finalistas de entre todas las obras presentadas. La organización se pondrá en contacto con los remitentes de las obras seleccionadas para que envíen 2 ejemplares adicionales.

b) Un jurado designado por la Concejalía de Cultura, e integrado por cuatro figuras relevantes del mundo de las letras que tengan especial relación con el género del relato, someterá a lectura los libros finalistas.

c) Los miembros del jurado se reunirán entre octubre y noviembre de 2020 para emitir su fallo.

d) En caso de duda, la decisión sobre lo que es o no un "libro de relatos" corresponderá únicamente al jurado.

e) El premio no podrá ser declarado desierto.

La Concejalía de Cultura elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

6. Publicidad y entrega del premio. El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El premio se entregará en acto público que tendrá lugar en Molina de Segura en diciembre de 2020, con asistencia de los miembros del jurado, e irá precedido de un encuentro con lectores. Será inexcusable la presencia del autor galardonado para que el premio se haga efectivo.

El Ayuntamiento de Molina de Segura editará una separata que contendrá una muestra de la obra ganadora y que se distribuirá de forma no venal entre editores, críticos, escritores, universidades y otras instituciones relacionadas con el libro de todo el país.

7. Justificación de la concesión. A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

8. Obligaciones del premiado.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley.

8.2. Cualquier reedición posterior de la obra ganadora hará referencia escrita en que se lea "XVII Premio Setenil 2020. Ayuntamiento de Molina de Segura". El Ayuntamiento podrá reproducir libremente en cualquier medio la portada del libro ganador, así como un fragmento del mismo en la separata a que se refiere la base sexta.

8.3. El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.

9. Recursos.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura (Murcia), 20 de mayo de 2020.—La Concejala Delegada de Cultura, Soledad Nortes Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2587 Exposición pública del expediente n.º 1-A/2020 de modificación de crédito por crédito extraordinario.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21.05.2020, modificación de crédito n.º 1-A/2020 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento en vigor, el prorrogado del 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 169 Y 177.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Totana, 25 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.